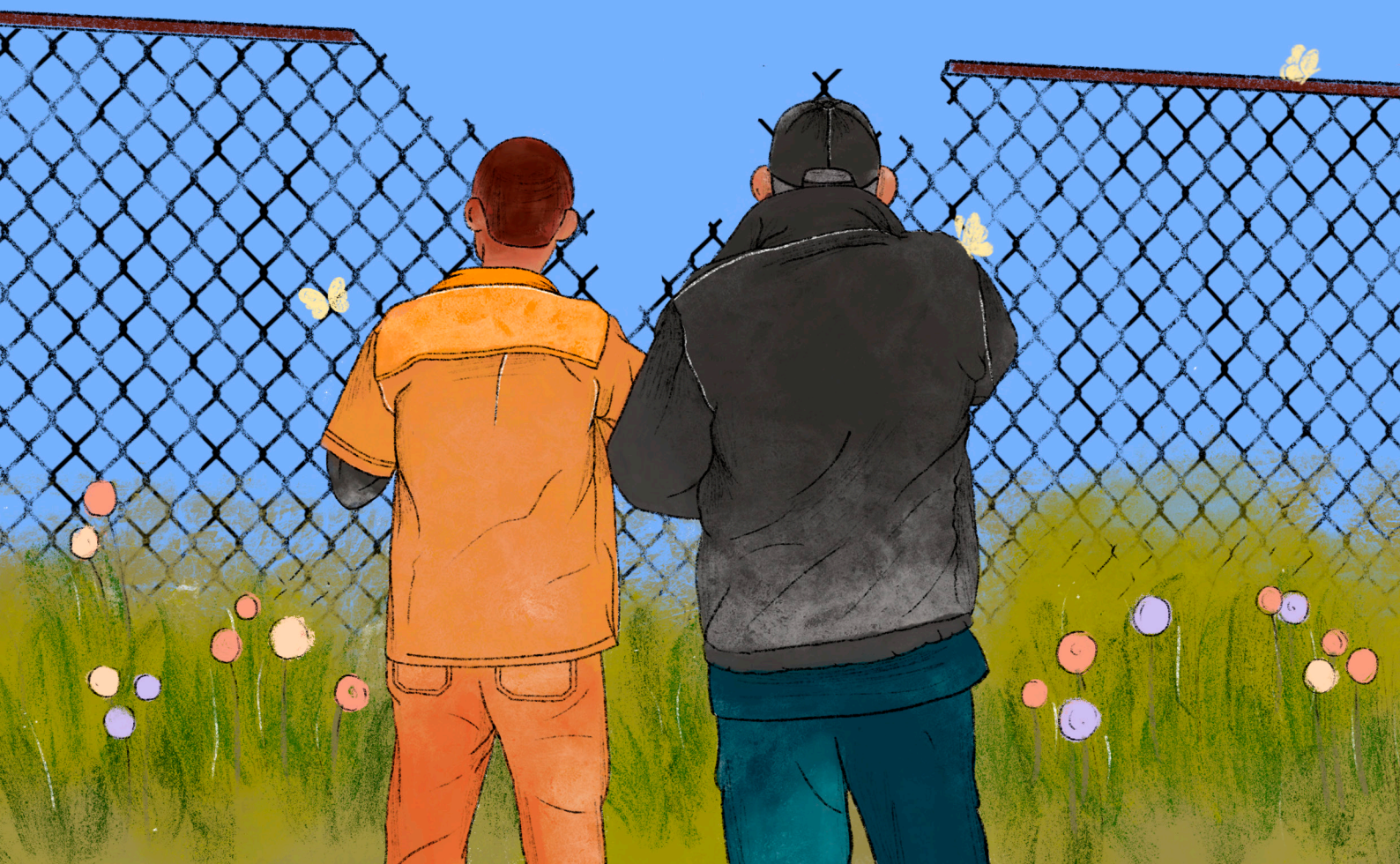


CONPES PARA LA GENTE 4157

UNA POLÍTICA *para*  
HUMANIZAR Y DIGNIFICAR  
EL SISTEMA PENITENCIARIO  
Y CARCELARIO EN COLOMBIA



# CONPES *PENITENCIARIO*



Departamento  
Nacional de Planeación



**CONPES PARA LA GENTE 4157**

Directora general

Natalia Irene Molina Posso

Subdirector general del

Sistema General de Regalías

Rubin Ariel Huffington Rodríguez

Subdirector general de

Prospectiva y Desarrollo Nacional

Rovitzon Ortiz Olaya

Subdirector general encargado de  
Descentralización y Desarrollo Territorial

Rubin Ariel Huffington Rodríguez

Subdirectora general de  
Inversiones, Seguimiento y Evaluación

Martha Cecilia García Buitrago

Secretaria general

Luz Mery Portela David

Equipo técnico del Grupo CONPES

Julián Acosta Barreto

*Coordinador*

Daniel Felipe Noriega Vera

*Validación técnica*

Luz Angela Uscategui Cuellar

*Redactora y correctora de estilo*

Laura Guerrero-Torres

*Diseñadora*

© Departamento Nacional de Planeación  
2026

Calle 26 n.º 13-19

PBX: (57+) 601 38150000

Bogotá D. C., Colombia

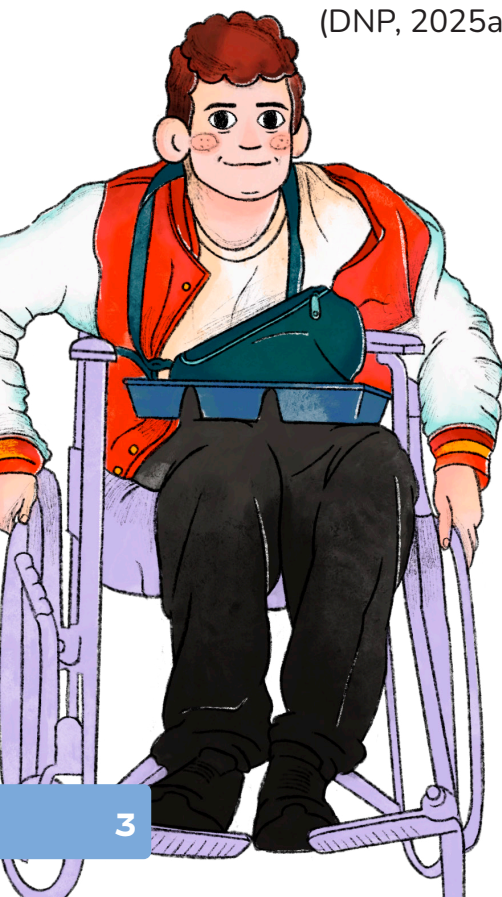
[www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co)

**Sugerencia de citación<sup>1</sup>:** Departamento Nacional de Planeación. (2026). *CONPES para la Gente 4157: una política para humanizar y dignificar el Sistema Penitenciario y Carcelario en Colombia.*

Los sistemas penitenciarios y carcelarios se relacionan con el modo en que cada sociedad ha reaccionado a lo largo de la historia ante las personas que han quebrantado el orden establecido y la manera en que se aplican correctivos y sanciones frente a aquellos comportamientos. En este proceso también se han desarrollado una serie de complejos sistemas jurisprudenciales que han evolucionado de la aplicación de “castigos”, que en sus orígenes podían ser crueles e inhumanos, hacia medidas que propenden por la resocialización y rehabilitación de los detenidos, en concordancia con el respeto a los derechos humanos<sup>2</sup>.

Esta historia también incluye desarrollos arquitectónicos para la construcción de centros de reclusión que se remontan a las propuestas del jurista y filósofo británico Jeremy Bentham, quien creó, a finales del siglo XVIII, la “cárcel perfecta”, a la que llamó *panóptico* (National Geographic, 2025). Un panóptico es un edificio construido de tal forma que todo su interior puede verse desde un solo punto (Real Academia Española, 2025), habitualmente una torre o una garita, y así se podía vigilar a todos los presos a la vez<sup>3</sup>. Afortunadamente, este tipo de construcciones ha pasado de una arquitectura de vigilancia a un modelo más complejo que incluye programas y espacios de rehabilitación, entre otros.

El actual Sistema Penitenciario y Carcelario (SPC) de Colombia se basa en que el Estado tiene la autoridad para privar de la libertad a las personas, pero, mientras estas cumplen con ciertas restricciones, también tiene la obligación de protegerlas, garantizarles unas condiciones de vida dignas y respetar sus derechos fundamentales (DNP, 2025a, p. 31).



Las ilustraciones de Laura Guerrero-Torres en esta publicación parten de los registros fotográficos que se hicieron durante las visitas de Planeación Nacional a los centros penitenciarios en octubre del año 2025.

<sup>1</sup> En esta edición del *CONPES para la Gente* se sintetiza el contenido del Documento *CONPES 4157 Política para la Humanización de Sistema Penitenciario y Carcelario*, aprobado el 3 de septiembre de 2025. Disponible en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Economicos/4157.pdf>.

<sup>2</sup> Para conocer más acerca de la normativa nacional e internacional en materia de política penitenciaria, consulte los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del Documento *CONPES 4157* (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2025a).

<sup>3</sup> Respecto a la arquitectura carcelaria en Colombia, tenemos que el edificio del actual Museo Nacional en Colombia fue la sede de la antigua Penitenciaría Central de Cundinamarca (Museo Nacional en Colombia, 2025; Garzón, 2010). Un proceso similar se dio en el Panóptico de Ibagué, que también fue transformado en espacio cultural (Museo Panóptico de Ibagué, 2025).

Adicionalmente, el tratamiento penitenciario debe adaptarse a las características particulares de cada interno, considerando factores como género, edad, etnia, discapacidad y orientación sexual, entre otros, bajo un enfoque diferencial e interseccional<sup>4</sup>.

Así mismo, el sistema promueve la redención de pena, que permite que los internos reduzcan su tiempo de reclusión mediante su participación en actividades laborales, educativas, culturales o comunitarias. Por otro lado, también se destaca la importancia de la atención pospenitenciaria, que busca brindar el acompañamiento y las herramientas que requieren las personas que han recuperado su libertad para facilitar su reintegración social y económica, ya que el objetivo principal del SPC es la resocialización y rehabilitación de los internos para promover su inclusión y reducir la reincidencia en el delito.

Sin embargo, los establecimientos de reclusión del orden nacional del SPC enfrentan un hacinamiento crítico, además de que también carecen de la capacidad institucional para garantizar una vida digna en reclusión. Las deficiencias en infraestructura, alimentación, salud, acceso a la justicia y servicios públicos son evidentes. Por ejemplo, la infraestructura penitenciaria es mayoritariamente obsoleta, con establecimientos que no cumplen los estándares mínimos de habitabilidad (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2023). Los servicios de alimentación son de baja calidad, con alimentos insuficientes y, en ocasiones, en mal estado, y la atención médica no cubre las necesidades básicas de los internos, especialmente en salud mental y enfermedades crónicas (Gobierno de Colombia, 2025).

---

<sup>4</sup> El enfoque diferencial e interseccional es un marco de análisis y actuación que reconoce la diversidad de las personas y cómo múltiples factores de identidad y condición social interactúan y agravan las situaciones de discriminación y exclusión (Secretaría Distrital de la Mujer, 2024). Así, se parte del principio de que, aunque todas las personas son iguales ante la ley, sus condiciones y necesidades son diferentes, por lo que las acciones para garantizar sus derechos deben ajustarse a sus particularidades. Por ejemplo, una persona migrante y con una identidad de género diversa puede enfrentar discriminación que no se limita a su origen o a su identidad, sino a la combinación de ambos, lo cual agrava su situación.



Por otro lado, las entidades territoriales responsables de la atención de la población sindicada<sup>5</sup> han incumplido sistemáticamente sus obligaciones legales de custodia, manutención y vigilancia de la población detenida preventivamente a su cargo, ya que no cuentan con la infraestructura, las condiciones de habitabilidad ni el personal idóneo para prestar estos servicios, y esto también ha agravado el hacinamiento en los establecimientos nacionales.

Otro agravante de esta problemática es que la resocialización, que debería ser el eje central del sistema, también enfrenta serias limitaciones. La oferta de programas educativos, laborales, culturales y recreativos es insuficiente y de baja calidad, lo que dificulta que las personas privadas de la libertad desarrollen habilidades para su reintegración social. Esto se traduce en altos índices de reincidencia, que alcanzan el 24 % entre la población condenada (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario [INPEC], 2025).

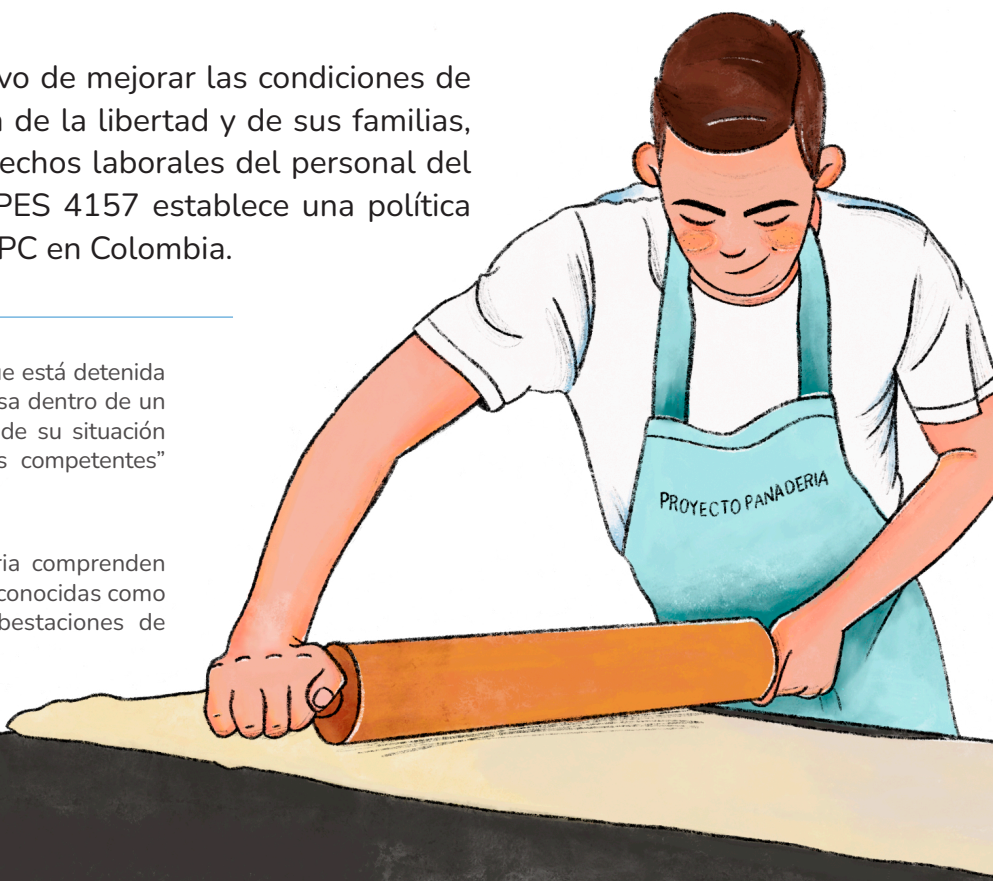
Adicional a esto, la corrupción y las conductas delictivas dentro de los centros de reclusión son un problema persistente, lo cual también implica riesgos para la seguridad del personal del INPEC, que enfrenta, al mismo tiempo, condiciones de trabajo deficientes y sobrecarga laboral.

Estos asuntos, en conjunto, mantienen las condiciones estructurales del SPC que generan la vulneración de los derechos de las personas privadas de la libertad y perpetúan un Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) declarado por la Corte Constitucional desde 1998 debido al hacinamiento, la falta de servicios básicos y la incapacidad de garantizar la resocialización de los internos. El ECI fue reiterado recientemente, en 2022, cuando se extendió también a los centros de detención transitoria<sup>6</sup>.

Por lo anterior, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población privada de la libertad y de sus familias, así como avanzar en los derechos laborales del personal del INPEC, el Documento CONPES 4157 establece una política integral para humanizar el SPC en Colombia.

<sup>5</sup> La población sindicada es aquella que está detenida preventivamente, “se encuentra inmersa dentro de un proceso penal y espera la definición de su situación jurídica por parte de las autoridades competentes” (DNP, 2025a, p. 32).

<sup>6</sup> Los centros de detención transitoria comprenden unidades de reacción inmediata (más conocidas como URI), inspecciones, estaciones y subestaciones de policía y lugares similares.



Las acciones formuladas para atender estas problemáticas a través de la Política para la Humanización del Sistema Penitenciario y Carcelario responden a las propuestas efectuadas durante un año en mesas técnicas y encuentros con actores sociales, población privada de la libertad, sindicatos del INPEC y entidades de derechos humanos. En estos encuentros, liderados por la Dirección de Justicia, Seguridad y Defensa del Departamento Nacional de Planeación, se abordaron temas cruciales como la infraestructura, los servicios básicos, el acceso a la justicia, la resocialización (con enfoque cultural, deportivo, recreativo y laboral) y el acompañamiento posterior al cumplimiento de la pena (DNP, 2025b).



Así, el plan de acción que se formula en el Documento CONPES 4157, con un horizonte a 8 años (2025-2033), cuenta con un presupuesto indicativo de 4,45 billones de pesos y se enfoca en seis ejes estratégicos<sup>7</sup> orientados, en primer lugar, a garantizar una vida digna en reclusión con el aumento en la cobertura y la calidad de bienes y servicios necesarios, lo cual incluye mejorar la infraestructura de las cárceles y asegurar servicios básicos como alimentación, salud y acceso a agua potable.

La estrategia incluirá, por ejemplo, la capacitación del personal médico en aspectos específicos de salud en contextos de privación de libertad, la dotación de infraestructura y equipos adecuados y la implementación de protocolos de atención que respeten los derechos y necesidades particulares de esta población. De esta manera, se busca que las personas privadas de la libertad tengan acceso a servicios de salud eficientes y humanizados, que contribuyan a mejorar su bienestar físico y mental durante su proceso de reclusión.

Así mismo, otro de los ejes busca fortalecer la resocialización y la atención pospenitenciaria con la ampliación de programas educativos, laborales, culturales y deportivos para los internos y ofrecer acompañamiento integral a quienes recuperan su libertad. Para ello, se desarrollará, entre otras acciones, una estrategia de fortalecimiento y ampliación de la industria penitenciaria y de los productos elaborados por las personas privadas de la libertad que son comercia-

---

<sup>7</sup> Los ejes son: (i) aumento en la cobertura y calidad de bienes y servicios necesarios para garantizar una vida digna en reclusión; (ii) fortalecimiento de la capacidad institucional para garantizar la resocialización integral de la población privada de la libertad y la atención adecuada para la población posegresada del SPC; (iii) promoción del cumplimiento de las obligaciones legales a cargo de las entidades territoriales para garantizar la atención de población detenida preventivamente y la generación de infraestructura carcelaria; (iv) mejoramiento de la calidad, disponibilidad y articulación de los sistemas de información con incidencia en el SPC para la toma de decisiones y diseño de política; (v) fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prevención, control y sanción de conductas contrarias a la ley al interior del SPC; y (vi) mejoramiento las condiciones laborales del personal del INPEC para el fortalecimiento de la prestación de los servicios penitenciarios.

lizados por la marca Libera Colombia<sup>8</sup>. El INPEC diseñará e implementará esta estrategia entre 2025 y 2030, con el apoyo del DNP, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Servicio Nacional de Aprendizaje y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC). Esta iniciativa permitirá que la producción dentro de los establecimientos penitenciarios aumente, lo cual mejorará las oportunidades de empleo, aprendizaje y generación de ingresos para los internos, promoviendo así su resocialización.

De otra parte, una de las acciones previstas para mejorar las condiciones laborales del personal del INPEC consiste en la adecuación y construcción de espacios para el descanso, el esparcimiento y la realización de actividades cotidianas en los centros penitenciarios, lo que a su vez aportará a la mejora en la eficiencia de la prestación de servicios. Esta iniciativa busca promover el bienestar físico y mental de los funcionarios ofreciéndoles condiciones dignas durante sus largos períodos de permanencia en los establecimientos de reclusión. La entidad responsable de ejecutar esta medida será la USPEC, con apoyo del INPEC y la colaboración del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El plan incluye 109 acciones específicas que serán ejecutadas por diversas entidades del Gobierno nacional, con un enfoque en derechos humanos, justicia restaurativa y resocialización. En resumen, esta política busca transformar el sistema penitenciario colombiano en un espacio que respete la dignidad humana, promueva la reintegración social y reduzca la reincidencia.

---

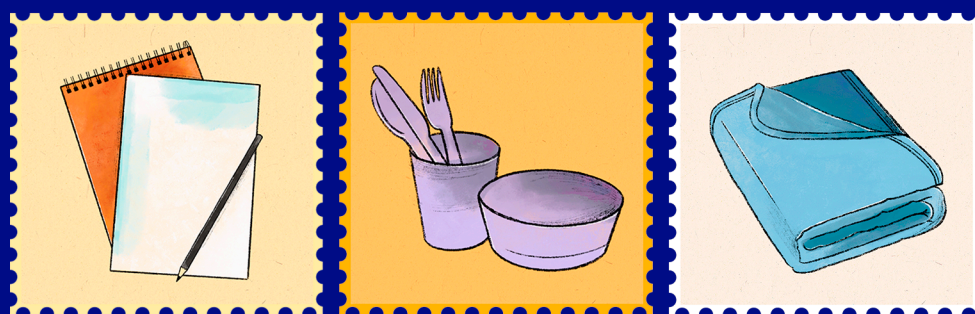
<sup>8</sup> La marca Libera Colombia comercializa diversas líneas de productos elaborados por los internos, como bisutería, hamacas, telares y tejidos, entre otros (INPEC, 2024). En esta línea, otra de las iniciativas es el programa Zasca Renacer, que se enfoca en formar y capacitar en habilidades técnicas y empresariales a las personas privadas de la libertad, especialmente en el sector de la confección (Corporación Industrial Minuto de Dios, 2024).



**¡INPEC SOMOS TODOS!**

## Bibliografía

- Corporación Industrial Minuto de Dios. (2024, agosto 1). *Zasca Renacer: una segunda oportunidad a través de la formación*. <https://mdc.org.co/zasca-renacer-una-segunda-oportunidad-a-traves-de-la-formacion/>
- Departamento Nacional de Planeación. (2025a). *Política para la Humanización del Sistema Penitenciario y Carcelario* (Documento CONPES 4157). <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Economicos/4157.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación. (2025b, abril 23). *CONPES de humanización del Sistema Penitenciario y Carcelario abierto a comentarios públicos*. <https://www.dnp.gov.co/Prensa/Noticias/Paginas/conpes-humanizacion-sistema-penitenciario-y-carcelario-abierto-comentarios-publicos.aspx>
- Garzón, C. (2010). En busca de la prisión moderna: la construcción del Panóptico de Bogotá, 1849-1878. *Cuadernos de Curaduría*, n.º 10. [https://www.museonacional.gov.co/Publicaciones/publicaciones-virtuales/Documents/En\\_busca\\_de\\_la\\_prision\\_moderna.pdf](https://www.museonacional.gov.co/Publicaciones/publicaciones-virtuales/Documents/En_busca_de_la_prision_moderna.pdf)
- Gobierno de Colombia. (2025). *XVIII Informe de seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional-ECl*. <http://186.86.242.169:10400/politica-criminal/Informes%20de%20Seguimiento/Informe%20XVIII%20Seguimiento%20Estado%20de%20Cosas%20Inconstitucional.pdf>
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. (2024). *Libera Colombia*. <https://www.inpec.gov.co/web/libera-colombia>
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. (2025). *Tableros estadísticos*. <https://www.inpec.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/estadisticas/tableros-estadisticos>
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2023). *Plan de intervención inmediata para el Sistema Penitenciario y Carcelario*. <https://repositorio.minjusticia.gov.co/politica-criminal/Plan-Intervencion/PlanIntervencion.pdf>
- Museo Nacional en Colombia. (2025). *Historia del panóptico*. [https://www.museonacional.gov.co/exposiciones/permanentes/Paginas/Primer\\_piso/2.aspx](https://www.museonacional.gov.co/exposiciones/permanentes/Paginas/Primer_piso/2.aspx)
- Museo Panóptico de Ibagué. (2025). *Complejo Cultural Panóptico de Ibagué*. <https://www.panopticodeibague.gov.co/>
- National Geographic. (2025, julio 23). *El panóptico: ¿una prisión perfecta o ataque a la intimidad?* [https://historia.nationalgeographic.com.es/a/el-panoptico-una-prision-perfecta-o-ataque-a-la-intimidad\\_24278](https://historia.nationalgeographic.com.es/a/el-panoptico-una-prision-perfecta-o-ataque-a-la-intimidad_24278)
- Real Academia Española. (2025). Panóptico. En *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/pan%C3%B3ptico>
- Secretaría Distrital de la Mujer. (2024). *Enfoque diferencial e interseccional*. <https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2024-07/archivos-adjunto-pagina/Apoyo-Enfoque-diferencial-e-interseccional-1.pdf>



***Departamento Nacional de Planeación***

[www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co)

***Consejo Nacional de Política Económica y Social***

[sisconpes.dnp.gov.co](http://sisconpes.dnp.gov.co)